



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Acta No. CM-2020-0005.

Fecha 17/02/2020

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo la una en punto (1:00), hora de la tarde, del día diecisiete (17) del mes de Febrero del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, el Enc. de Compra el **Sr. Nacol López**, la Enc. de Financiero **Licda. Sarah de la Rosa** y la **Sra. Elizabet Reyes** como funcionaria que solicita los bienes. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol López**.

C.A.B.G.

El **Sr. Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente: **Compra de consumibles comestibles correspondientes al primer trimestre 2020**.

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0005**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondientes al primer trimestre 2020**.

SEGUNDO: **ADJUDICAR** si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0005**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondientes al primer trimestre 2020**.

ARM

Acto seguido, el **Sr. Nacol López**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una oferta correspondiente a la siguiente compañía:

No.	Oferente(s)	Oferta Económica
1.	GTG Industrial, SRL,	215,169.00

M.G.F.

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0005** para la: **Compra de consumibles comestibles correspondientes al primer trimestre 2020**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

APP



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”,

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0005**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondientes al primer trimestre 2020.**

El encargado administrativo, el funcionario que solicita, la encargada financiero y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0005**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondientes al primer trimestre 2020.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **GTG Industrial, SRL**, lo siguiente:

C.A.B.G.

E.B.M.

A.G.F.

APP



REPÚBLICA DOMINICANA

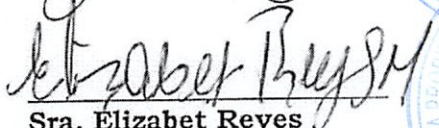
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
 “Año de la Innovación y la Competitividad”

GTG Industrial, SRL						
ITEMS	Código UNSPSC	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario S/ITBS	Valor del precio de respuesta
Total ofertado						215,169.00
Total adjudicado						215,169.00
1	50201706	PAQUETE DE CAFÉ 1 LIBRA	LB	500.00	195.00	113,100.00
2	50161509	AZUCAR CREMA, PAQUETE DE 5 LIBRAS	LB	150.00	135.00	23,490.00
3	50161509	AZUCAR BLANCA, PAQUETE DE 5 LIBRAS	LB	100.00	152.00	17,632.00
4	50201711	TE FRIO FRESA , LIMON Y MIEL	UD	50.00	435.00	25,665.00
5	50201711	TE CALIENTE, GENGIBRE, MANZANILLA, PIÑA, CAJA DE 1/20	UD	50.00	125.00	7,375.00
6	50201714	CREMORA, FRASCO DE 23 ONZA	UD	50.00	340.00	20,060.00
7	50161814	PAQUETES DE MENTAS CHOCOLATE, FUNDAS DE 1/100	PAQ	15.00	100.00	1,770.00
8	50161814	PAQUETES DE MENTAS MIEL, FUNDAS DE 1/100	PAQ	15.00	105.00	1,858.50
9	50161814	PAQUETES DE MENTAS CAFÉ, FUNDAS DE 1/100	PAQ	15.00	105.00	1,858.50
10	50161814	PAQUETES DE MENTAS CARAMELO, FUNDAS DE 1/100	PAQ	20.00	100.00	2,360.00
Total General:						215,169.00

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020).


Lic. Cendic A. Blanco
 Enc. Administrativo


Sra. Elizabet Reyes
 Enc. dept. Solicitante




Licda. Sarah de la Rosa
 Enc. Financiero


Sr. Nacol López
 Enc. Compras

